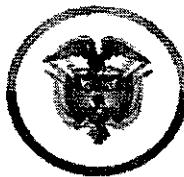


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez, que en el presente asunto, la parte demandante remitió memorial por medio del cual pretende acreditar la notificación personal del auto admisorio de la demanda, pero al revisar dicho memorial solo se advierte la prueba de envío. Igualmente le indico su Señoría, que se ha allegado informe psicosocial emitido por la Defensoría de Familia de Caucasia. Caucasia, enero 25 de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucasia (Ant.), veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 037

PROCESO : PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE : LINEY TATIANA PULIDO ESCOBAR  
DEMANDADO : LUIS ALBERTO MORA MAZO  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00217-00  
  
ASUNTO : REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE  
ORDENA AGREGAR INFORME PSICOSOCIAL DEL ICBF

En atención a la constancia que antecede, se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva allegar al Despacho las constancias de entrega, recibido y/o leído del mensaje por medio del cual pretende surtir la notificación del auto que admite la demanda, a fin de contabilizar los términos de notificación y traslado, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020.

Por otro lado, se ordena agregar al expediente, el informe psicosocial emanado de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Bajo Cauca - ICBF Caucasia (fl. 33 y ss.), que constituye la prueba documental No. 6 del acápite de "PRUEBAS" del escrito genitor de la demanda, el cual será tenido en su valor legal probatorio, en el momento procesal oportuno.

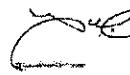
Se insta al apoderado de la parte demandante, para que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral CUARTO del RESUELVE del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 010 fijado hoy 26/01/2023, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
El secretario